INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA - UNE

Referencia: Licitación de Menor Cuantía N° 13/2026 "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO" con ID N° 485455.

En la ciudad de Minga Guazú, a los 28 días del mes de octubre del año 2026, siendo las 12:00 hs., se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento del Art. 54° de la Ley 7021/2022, procede a elevar el informe de evaluación, resultado del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación de Menor Cuantía N° 13/2026 "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO" con ID N° 485455.

Se procede a realizar la evaluación conforme al Art. 75° ***Procedimiento de Evaluación*** del ***Decreto Reglamentario N° 2264/24***, que se resume a continuación:

1.Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 23/10/2026 a las 09:00, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE	RUC N°	Precio Total (IVA Incluido)	Dirección de Correo Electrónico:
Cesar Couchonnal Ortiz (MEDICAL QUIMICA S.A.)	80088784-0	Gs. 32.389.000	licita@medicalquimica.com.py

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES:

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 75° punto 2, del Decreto N° 2264/2024 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas jurídicas	Cesar Couchonnal Ortiz (MEDICAL QUIMICA S.A.)
Formulario de Oferta (*) (*El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente).*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple - Registro Notarial N° 1012
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 190018 0

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor Nº 190018 0
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor Nº 190018 0
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor Nº 190018 0

Como se puede observar en el cuadro que antecede la empresa **MEDICAL QUIMICA S.A.,** representado por el **Sr. Cesar Couchonnal Ortiz** cumple con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue con la evaluación.

3. ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS:

3.1. Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75° inciso B, Punto 2 del Decreto Nº 2264/2024, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa MEDICAL QUIMICA S.A., según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no han presentado errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

A continuación, se expone la oferta presentada por la empresa **MEDICAL QUIMICA S.A.,** representado por el **Sr. Cesar Couchonnal Ortiz**:

									Cesar Couchonnal Ortiz (MEDICAL QUIMICA S.A.)	
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Referencial**	**Precio Referencial menos el 25%**	**Precio Referencial más el 15%**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Alcohol Etílico	GLORIMAR	PARAGUAYA	Litro	3	68.167	51.125	78.392	18.500	55.500
2	Rojo de Metilo 100 mg	CICARELLI	ARGENTINA	Gramo	3	823.260	617.445	946.749	1.800.000	5.400.000
3	Cloruro de Potasio p/a	SCHARLAU	ESPAÑA	Kilo	3	326.667	245.000	375.667	372.500	1.117.500
4	Molibdato de Amonio	SCHARLAU	ESPAÑA	Kilo	1	1.995.967	1.496.975	2.295.362	2.150.000	2.150.000
5	Ácido Nítrico	CICARELLI	ARGENTINA	Litro	3	441.833	331.375	508.108	400.000	1.200.000
6	Ácido Acético Glacial	BIOGRADE	BRASIL	Litro	3	205.000	153.750	235.750	122.000	366.000
7	Ácido Perclórico	CICARELLI	ARGENTINA	Litro	1	2.455.556	1.841.667	2.823.889	2.350.000	2.350.000
8	Cloruro de Bario – BaCl2	SCHARLAU	ESPAÑA	Kilo	3	366.667	275.000	421.667	420.000	1.260.000
9	Pinzas	CITOTEST	CHINA	Unidad	10	69.000	51.750	79.350	60.000	600.000
10	Vaso precipitado 100 ml	CITOTEST	CHINA	Unidad	50	69.502	52.127	79.927	32.500	1.625.000
11	Erlenmeyer 250 ml	CITOTEST	CHINA	Unidad	100	28.000	21.000	32.200	15.800	1.580.000
12	Pipeta automática	CRAL	BRASIL	Unidad	4	640.816	480.612	736.938	300.000	1.200.000
13	Micropipeta 100-1000 ul	CRAL	BRASIL	Unidad	2	523.933	392.950	602.523	400.000	800.000
14	Probetas de 1000 ml	CRAL	BRASIL	Unidad	10	59.167	44.375	68.042	50.000	500.000
15	Matraz aforado de 50 ml	CRAL	BRASIL	Unidad	10	47.633	35.725	54.778	32.500	325.000
16	Varilla de vidrio 10 cm	CRAL	BRASIL	Unidad	20	31.060	23.295	35.719	20.000	400.000
17	Tubos de ensayo de 25 ml	CRAL	BRASIL	Unidad	200	3.364	2.523	3.868	3.050	610.000
18	Embudos de vidrio de 100 mm	CRAL	BRASIL	Unidad	20	25.100	18.825	28.865	42.500	850.000
19	Papel filtro cuantitativo franja azul de 12,5 cm	JPROLAB	BRASIL	Caja	20	320.317	240.238	368.364	150.000	3.000.000
20	Electrodo de ph	OHAUS	CHINA	Unidad	1	4.404.540	3.303.405	5.065.221	4.000.000	4.000.000
21	Tamiz metálico	BERTEL	BRASIL	Unidad	2	1.476.667	1.107.500	1.698.167	1.500.000	3.000.000
									TOTAL GENERAL	**32.389.000**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA COMITÉ DE EVALUACIÓN Minga Guazú - Paraguay

3.2 Verificación de los precios unitarios de conformidad a la Resolución de la DNCP Nº 454/2024.

De conformidad a la Resolución de la DNCP Nº 454/2024 de fecha 15/02/2024, **"POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 7021/22"**, cuyo artículo 4.º dispone que: ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:"***; específicamente, en el punto 1; "***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación."***

3.3 Solicitudes de documentación y/o aclaración de la oferta y respuesta de los oferentes:

Que, del análisis de precios en el marco de la normativa mencionada y conforme al cuadro comparativo de ofertas, se expresa cuanto sigue:

Ítem	Precio Referencial	Precio Referencial menos el 25%	Precio Referencial más el 15%	Precio Unitario	OBSERVACIÓN
1	68.167	51.125	78.392	18.500	Supera el 25 % del límite inferior
2	823.260	617.445	946.749	1.800.000	Supera el 15 % del límite superior
6	205.000	153.750	235.750	122.000	Supera el 25 % del límite inferior
10	69.502	52.127	79.927	32.500	Supera el 25 % del límite inferior
11	28.000	21.000	32.200	15.800	Supera el 25 % del límite inferior
12	640.816	480.612	736.938	300.000	Supera el 25 % del límite inferior
15	47.633	35.725	54.778	32.500	Supera el 25 % del límite inferior
16	31.060	23.295	35.719	20.000	Supera el 25 % del límite inferior
18	25.100	18.825	28.865	42.500	Supera el 15 % del límite superior
19	320.317	240.238	368.364	150.000	Supera el 25 % del límite inferior

Como se observa en el cuadro comparativo de ofertas que antecede, el precio unitario ofertado por la empresa oferente MEDICAL QUIMICA S.A., en los ítems 2 y 18 supera en más del 15 % establecido sobre el precio referencial, y los ítems 1, 6, 10, 11, 12, 15, 16 y 19 se encuentran por debajo de 25% de la estimación del costo elaborado por la convocante y difundida en el presente llamado.

Asimismo, se deja constancia de que, en el marco del proceso de evaluación, el Comité Evaluador resolvió pasar a un cuarto intermedio y, mediante Nota del Comité de fecha 29 de octubre de 2026, solicitó a la empresa oferente **MEDICAL QUIMICA S.A.** la presentación de una explicación detallada de la composición de precios correspondiente de los ítems mencionados. A efectos de respaldar dicha actuación, se adjunta como antecedente la imagen del correo electrónico remitido a la empresa;


U.O.C. FIA-UNE <agronomiauoc@gmail.com>
para licita

8:55 a.m.

Buenos días
Adjunto NOTA DEL COMITÉ ID Nº 485455

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail Agregar a Drive

NOTA DEL COMIT...

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Minga Guazú - Paraguay

La empresa presentó su respuesta dentro del plazo establecido. Una vez recibida y agregada la documentación al expediente, el Comité Evaluador procedió al análisis de la explicación presentada, junto con los demás antecedentes obrantes en el expediente, concluyendo que la justificación de precios resulta razonablemente válida. En consecuencia, se acepta la respuesta del oferente y se prosigue con la evaluación integral de los ítems ofertados.

3.4 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

3.4.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional

No se ha aplicado

3.4.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado

De conformidad al Art. 75°, del Decreto Reglamentario Nº 2264/24 que expresa en su punto 2.1.2 ***"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"*** y en su punto 2.1.3 ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación."*** Se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del PBC de la empresa MEDICAL QUIMICA S.A., representado por el Sr. Cesar Couchonnal Ortiz oferta con la que se prosigue la evaluación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se avoca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.

4.1 Capacidad Legal

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones, con base en el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatara que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la

administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación ha procedido a realizar las verificaciones pertinentes conforme a los datos proveídos por la empresa en el Formulario de Declaración de Personas, conforme se detalla a continuación:

C. I. Nº	Nombres y Apellidos	Observación
4.117.094	Cesar Couchonnal	No se registran datos
4.117.096	Laura Couchonnal	No se registran datos
4.343.047	Humberto Núñez	No se registran datos

De todas las verificaciones realizadas, y conforme los hallazgos mencionados en la observación del cuadro que antecede, este comité no ha encontrado evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos del Art. 21° "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR" de la Ley 7021/2022.

4.2 Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	Cesar Couchonnal Ortiz (MEDICAL QUIMICA S.A.)
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor Nº 190018 0
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple

4.3 Capacidad Financiera

Requisitos	Cesar Couchonnal Ortiz (MEDICAL QUIMICA S.A.)
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados (2023, 2024, 2025)	Cumple

CÁLCULO DE ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN								
RATIO DE LIQUIDEZ	**2023**		**2024**		**2025**		**Promedio**	**Cumple/no cumple**
ACTIVO CORRIENTE	5.340.507.456	**3,0**	7.011.366.660	**1,7**	7.071.924.995	**1,8**	**2,17**	**CUMPLE**
PASIVO CORRIENTE	1.798.386.147		4.066.494.382		3.879.923.591			
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**2023**		**2024**		**2025**		**Promedio**	**Cumple/no cumple**
PASIVO TOTAL	2.767.904.923	**0,5**	4.066.494.382	**0,5**	4.091.640.433	**0,5**	**0,51**	**CUMPLE**
ACTIVO TOTAL	5.682.646.400		7.533.293.256		8.021.903.125			
RATIO DE RENTABILIDAD	**2023**		**2024**		**2025**		**Promedio**	**Cumple/no cumple**
GANANCIA O PERDIDA	1.044.534.667	**1,0**	1.001.839.688	**1,0**	927.746.898	**0,3**	**0,79**	**CUMPLE**
CAPITAL	1.000.000.000		1.000.000.000		2.800.000.000			

4.4 Capacidad Técnica

Requisitos	Cesar Couchonnal Ortiz (MEDICAL QUIMICA S.A.)
1. Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida.	Cumple
2. Catálogo de los ítems requeridos	Cumple

4.5 Experiencia

Requisitos	Cesar Couchonnal Ortiz (MEDICAL QUIMICA S.A.)
Copia de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales con entes públicos o privados que avalen la experiencia requerida en los años 2023 - 2024 -2025.	Cumple

Cesar Couchonnal Ortiz (MEDICAL QUIMICA S.A.)		
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS		
AÑO	**CONTRATO/ FACTURA**	**MONTO**
2023	CONTRATO N° 12-2023, ID N 427.121	36.183.297
2023	CONTRATO, ID N 432.549	25.027.057
2024	CONTRATO ID Nº 447.558 ORDEN DE COMPRA Nº 36	97.624.800
2024	CONTRATO IDN° 447.558 ORDEN DE COMPRA Nº 37	148.931.400
2025	CONTRATO N° 20-2025, ID N°: 463652	26.828.000
		334.594.554
MONTO DE LA OFERTA		32.389.000
50% DE LA OFERTA		**16.194.500**
CUMPLE		

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los bienes ofertados por la empresa **CUMPLE** con los requerimientos establecidos.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 y demás normas concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nº 13/2026 "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO" con ID Nº 485455, a la firma MEDICAL QUIMICA S.A. con RUC Nº 80088784-0, representado por el Sr. Cesar Couchonnal Ortiz con C. I. N° 4.117.094, por el monto total de Gs. 32.389.000 (guaraníes treinta y dos millones trescientos ochenta y nueve mil), por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta admisible.

Es el informe que elevamos a consideración del Decanato para los fines que correspondan, salvo mejor parecer.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA COMITÉ DE EVALUACION Minga Guazú - Paraguay

Lic. Perla Beatriz Pereira
Encargada del Departamento de Patrimonio
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Edgar Gustavo Bael Dure
Encargado del Departamento de Servicios Generales y Almacén
Miembro del Comité de Evaluación